



CHAMELA

TUXTLAS

**REGLAMENTO DE LAS ESTACIONES DE CAMPO
DEL INSTITUTO DE BIOLOGIA, UNAM**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

1992

ORGANIZACION ACADEMICA

Director

Antonio Lot Helgueras

Secretario Académico

Alfonso O. Delgado Salinas

Secretario Administrativo

Pedro Enrique Muñoz

Jefes de Estaciones

Chamela

Felipe Noguera Martínez

Los Tuxtlas

Gonzalo Pérez Higareda

**REGLAMENTO DE LAS ESTACIONES DE CAMPO
DEL INSTITUTO DE BIOLOGIA, UNAM**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

1 9 9 2

REGLAMENTO DE LAS ESTACIONES DE CAMPO DEL INSTITUTO DE BIOLOGIA

APROBACION DE LOS PROYECTOS

1. Todo proyecto que se desee realizar en las Estaciones deberá enviarse al Jefe de Estación, para ser aprobado. Cualquier modificación se comunicará al Jefe de Estación y se esperará su aprobación.

La convocatoria para someter proyectos se abrirá al final de cada año. Siempre existirá la posibilidad de proyectos extemporáneos, limitándose después de la aceptación, al cupo.

2. Los proyectos que se sometan, deben especificar en forma clara sus objetivos, métodos y tiempo estimado de duración, así como necesidades de áreas en el campo o laboratorio y de equipo. También indicarán de manera precisa a la persona o personas que realizarán el trabajo de campo. Es importante señalar que la responsabilidad recae sobre el investigador responsable del proyecto.
3. Los proyectos que contemplen llevar a cabo colecciones taxonómicas, deberán precisar las técnicas y métodos de captura y estarán sujetos a la aprobación del Jefe de la Estación. Es requisito esencial contar con un permiso oficial de colecta y depositar duplicados en la colección de la Estación.
4. Los responsables de proyectos a largo plazo (un año o más) entregarán un informe anual de actividades, al finalizar el año correspondiente; así como anexarán tesis y publicaciones resultados de su trabajo.
5. Los investigadores que deseen realizar visitas prospectivas, de interés taxonómico o de consulta de las colecciones o con los especialistas de la Estación, deberán turnar su solicitud directamente al Jefe de la misma. Su aprobación será decidida después de haber evaluado la relevancia académica de su visita a la Estación.

USO DE AREAS DE CAMPO

1. El uso de áreas en el campo, se restringirá a las asignadas por el Jefe de la Estación.

2. Los materiales y marcas que se usen durante el transcurso del proyecto, estarán aprobadas por el Jefe de Estación. De no ser así, éstas serán retiradas inmediatamente.
3. Sólo se podrán realizar las actividades propias de los proyectos aprobados por el Jefe de Estación. Queda prohibido tirar basura, coleccionar organismos ajenos al proyecto, remover semillas o animales, trozar vegetación viva o muerta, aclarar áreas o hacer caminos con machetes, perturbar materiales o áreas de trabajo de otros proyectos y matar animales, incluyendo aquellos que pudieran representar cierto peligro (por ejemplo: serpientes).
4. Al finalizar cada proyecto, el investigador responsable debe retirar todas las marcas y materiales empleados durante su desarrollo.
5. Se recomienda a los investigadores que desarrollen algún proyecto dentro de la Estación, no utilizar como áreas de investigación los lados de las veredas o caminos principales; éstos se limpian anualmente, por lo que sufren perturbaciones importantes.

USO DE LABORATORIOS

1. El uso de los laboratorios está restringido al área o áreas asignadas por el Jefe de Estación y dependerá del espacio disponible en el momento.
2. El área asignada a cada proyecto en los laboratorios, deberá mantenerse ordenada y limpia. El investigador responsable se compromete a dejar en orden el área utilizada.
3. No se tiene espacio suficiente de almacenamiento en los laboratorios, de requerirse, debe consultarse con el Jefe de Estación para su aprobación. Las Estaciones no se hacen responsables del material o equipo que haya sido abandonado al finalizar un proyecto.

USO DE EQUIPO

1. Las Estaciones cuentan con equipo mínimo para uso de los visitantes, por lo tanto, se recomienda que éstos provean sus propios materiales, herramientas y equipo. No se cuenta con computadoras disponibles para visitantes.

2. Los investigadores visitantes sólo podrán utilizar el equipo solicitado en su proyecto y previamente aprobado por el Jefe de Estación.
3. Los daños causados al equipo, material o inmuebles de la Estación, tendrán que ser reparados o cubiertos por el responsable del proyecto.
4. El equipo audiovisual de las Estaciones, estará disponible para el uso de cualquier investigador.
5. La corriente eléctrica en las Estaciones está expuesta a interrupciones imprevistas, por lo que se sugiere a los investigadores visitantes que disponen de equipo delicado, llevar su propio regulador.

VEHICULOS

1. Las Estaciones no ofrecen servicio de vehículos. Los existentes son para uso exclusivo de la Estación.
2. Sólo se podrá considerar el uso de un vehículo, cuando sea necesario mover equipo pesado dentro de las Estaciones. En este caso, el vehículo tendrá que ser conducido por personal autorizado de las Estaciones y el investigador que lo solicite tendrá que pagar el combustible utilizado. El servicio debe ser aprobado por el Jefe de la Estación y esto dependerá de la disponibilidad de los vehículos. Los daños a los vehículos deberán ser cubiertos en su totalidad por el investigador que haya solicitado el servicio.

USO DE BIBLIOTECA

1. El uso de la biblioteca sigue los lineamientos del "Reglamento del Sistema Bibliotecario del Instituto de Biología, UNAM". Por lo tanto, los usuarios están sujetos a sus disposiciones.
2. El servicio de préstamo de libros sólo será dentro de la sala de lectura.
3. El horario de préstamo será de las 7:00 a las 21:00 horas en el caso de "Chamela" y de 9:00 a 18:00 horas para "Los Tuxtles" y el material bibliográfico que se desee consultar debe ser solicitado al Jefe o al encargado de la biblioteca.

4. Las Estaciones cuentan con servicio de fotocopiado. Las copias deben ser solicitadas al Administrador y su pago se efectuará en el momento de entrega de las copias. El costo de las copias está sujeto a los incrementos en el papel, toner y renta de la fotocopidora.

COLECCIONES

1. La consulta de toda colección requiere de un permiso otorgado por el encargado de la misma o por el Jefe de Estación. Sólo se permitirá el acceso a las colecciones cuando haya sido especificado claramente en el proyecto. Además, será necesario demostrar competencia en su manejo.
2. No se permite introducir animales o plantas en el área de la colección, si no están apropiadamente fumigados.
3. El equipo adjunto a la colección sólo podrá utilizarse con la autorización del encargado de la misma.
4. El usuario de la colección deberá llenar el formato de registro que para ello existe.
5. Las colecciones taxonómicas existentes en la Estación sólo podrán ser manejadas por el especialista a su cargo. Los visitantes deberán recurrir a los responsables de estas colecciones para obtener la determinación de algún taxón del grupo de su especialidad.

HOSPEDAJE

1. El servicio de hospedaje sólo se proporcionará a las personas incluidas dentro del proyecto presentado y aprobado por el Jefe de Estación.
2. La estación **regularmente** no brinda servicio de hospedaje a los familiares de investigadores visitantes. Ahora bien, si este servicio es requerido, deberá ser debidamente justificado por el investigador para ser considerada su aprobación. De ser aprobado, estará sujeto a las condiciones que se le establezcan.

3. El hospedaje y el pago del mismo, podrá ser efectuado tanto en el Instituto como en la Estación, por lo menos con dos días de anticipación. El cobro del hospedaje se inicia a partir del primer día del período para el cual se solicitó la estancia. En caso de que la visita no se realice y su cancelación no sea notificada, se cobrará un día de estancia.
4. Los visitantes serán responsables de mantener en orden su habitación. El aseo de las habitaciones por parte del personal de las Estaciones será realizado sólo dos veces por semana. La ropa de cama y toallas se cambiarán una vez a la semana.
5. Los ventiladores y la luz deben apagarse al salir de las habitaciones.
6. Se recomienda ser cuidadoso con el uso del agua. Es importante recordar que el agua utilizada en la Estación "Chamela" es llevada con pipa.
7. Las Estaciones proporcionan autoservicio de lavandería, con las siguientes limitantes:
 - a) Deberá consultarse con el responsable de la lavandería o el Administrador, acerca del funcionamiento de las lavadoras.
 - b) El usuario utilizará su propio detergente.
 - c) Para poder ocupar las lavadoras, deberá tenerse un mínimo de 3 kilos de ropa y la carga no podrá exceder de 6. Habrá una báscula disponible para asegurar el cumplimiento de este requisito. Los valores mínimos y máximos en el peso de la ropa podrán variar de acuerdo con la capacidad de las lavadoras disponibles.
8. Se prohíbe fumar dentro de los edificios.

ALIMENTACION

1. Las Estaciones proporcionan tres comidas dentro del siguiente horario: desayuno 07:30 - 08:30; comida 14:30 - 15:30 y cena 20:30 a 21:00. Las personas que no se presenten durante el horario correspondiente, **no serán atendidas.**

2. En caso de no poder asistir a cualquiera de los horarios marcados, es necesario comunicárselo al personal de la cocina y al Administrador (en casos especiales podrán prepararse cajas con lunch).
3. Las Estaciones no pueden brindar menús especiales de acuerdo a los hábitos alimenticios de cada persona que las visite, por lo tanto, todos deberán ajustarse a los alimentos preparados para cada caso.
4. El agua de las Estaciones no es potable, con excepción de la que se obtiene en el filtro de la cocina. Se recomienda sólo consumir de esta agua o, en todo caso, tomar las medidas necesarias para asegurar su potabilidad.

TELEFONO

1. El uso del teléfono está restringido al horario de la oficina y deberá sujetarse a la presencia del responsable de ésta.
2. Las llamadas de larga distancia sólo es posible realizarlas por cobrar.
3. Es factible recibir llamadas telefónicas o Fax.

OTROS

1. Las Estaciones no brindan servicio de correo. Si se desea enviar correspondencia, se pagará el costo de la misma.
2. Las Estaciones no asumen la responsabilidad sobre el estado físico de los visitantes por accidentes de trabajo durante su estancia dentro de ellas.
3. Realizar un proyecto o visitar las Estaciones implica aceptar todas las normas señaladas en el presente reglamento.
4. La violación de las normas establecidas en el presente reglamento o faltas al sentido común, pueden causar la cancelación de la visita o del proyecto.
5. Corresponde al investigador visitante obtener el permiso para el transporte de equipo o material biológico o para trabajar en áreas fuera de los límites de las Estaciones.

6. Enviar, cuando sea el caso, publicaciones (sobretiros) y tesis de estudios resultantes de los proyectos, para integrarse al acervo bibliográfico de las Estaciones.
7. Los imprevistos no señalados en este reglamento, serán resueltos por el Jefe de la Estación.

**Reglamento de las
Estaciones de Biología, UNAM
1992**

Diseño de la portada
Felipe Villegas Márquez

**Editorial
Cromocolor S.A. de C.V.
578-54-25**